

se acorda a trámite, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese a la demanda KAREN RAQUEL TORO MORENO, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas distintas, mediando ocho días laborales entre una y otra, para lo cual se entregará el extracto respectivo. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Téngase nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor. NOTIFÍQUESE. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico. SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA, SECRETARIA. Hay firma y sello. AC/2003694/M

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA MARIANA DE JESÚS SUAREZ VILLALBA CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL, SUMARIO DE DIVORCIO SIGUE EN SU CONTRA EL SEÑOR LUIS WELLINGTON PEREZ NARANJO. ACTOR: Luis Wellington Pérez Naranjo. DEMANDADA: MARIANA DE JESÚS SUAREZ VILLALBA. JUICIO: Divorcio. TRÁMITE: Verbal Sumario. CUANTÍA: INDETERMINADA. OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial. CAUSA No. 199-07 E. PROANO. PROVIDENCIA. JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de Marzo del 2007, las 09h34.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por el actor en lo que se refiere a depurar el domicilio de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cese a la demanda señora MARIANA DE JESÚS SUAREZ VILLALBA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que

para el efecto, notifíquese mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, Marzo 29 del 2007. CERTIFICO. LDCO. FERNANDO NARANJO FACTOS, SECRETARIO. Hay firma y sello. AC/2003694/M

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A: VICTOR EDUARDO CHAVEZ VASQUEZ
ACTORA: DRA. AMPARITO DEL ROSCIO LARCO VELASTEGUI
PROCURADORA JUDICIAL DE YOMAIRA ELIZABETH ROMERO ENCALADA
DEMANDADO: VICTOR EDUARDO CHAVEZ VASQUEZ
JUICIO DE DIVORCIO No. 293-07-RE
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRÁMITE: VERBAL SUMARIO
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO CONYUGAL
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 del Código Civil causal 11 inciso primero
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Abril del 2007, las 09h14.- VISTOS: Por haber cumplido con lo ordenado en la providencia que antecede, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Verbal Sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, con el extracto de la demanda y este auto, cese al demandado VICTOR EDUARDO CHAVEZ VASQUEZ, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se las hará, mediando ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora. Notifíquese.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MAXIROSES S.A.

La compañía MAXIROSES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/Marzo/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.001674 de 18/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN, CULTIVO, PROPAGACIÓN, SIEMBRA Y EXPLOTACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PECUARIOS, PISCICOLAS, GANADEROS, FORESTALES Y PRODUCTOS DERIVADOS CON LA FLORICULTURA Y PLANTAS ORNAMENTALES...

Quito, 18/Abril/2007

Dr. Daniel Álvarez
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P.004878.M.



"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES GUADALAJARA S.A."
Para servirte mejor

COMPANHIA DE TRANSPORTES GUADALAJARA S.A.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transportes Guadalajara S.A., a la Junta General Extraordinaria, que se realizará el día jueves 3 de mayo del 2007, a las 10h00, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en el Barrio El Carmen, calle 25 de Noviembre N. 171, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1) Informe de Presidente
- 2) Informe de Gerente
- 3) Informe de Comisario
- 4) Conocimiento y aprobación de los balances de la Compañía, correspondientes al año 2006.

Se convoca de manera especial a los Comisarios de la Compañía, señores Víctor Jaime y José Luis Tapia

Quito, 20 de abril de 2007

Sr. Alexis Daniel Ruilova Buñay
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"GUADALAJARA S.A."